



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ADOFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.**, sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del Circuito Notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, identificada con **NIT 900.068.796 - 1**, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **INFOTIC y/o EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.616, obrando en nombre y Representación Legal de **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES-GTS S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 0001972 otorgada por la Notaría 52 del círculo notarial de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, identificada con NIT. 830.060.020-5, como consta en el Certificado de Cámara de Comercio, el cual, se anexa para que, obre como parte integrante del presente Documento Adicional No. 11 a la alianza marco celebrado entre **INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Documento, el que se registrará por lo aquí pactado y en defecto, por las normas legales vigentes que regulan la materia, previo a las siguientes consideraciones:

- 1.) Que, **INFOTIC S.A.**, es una sociedad de economía mixta, constituida bajo una de las formas de sociedad comercial, como es la anónima, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta (50%) por ciento de participación público y por capital privado, proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, regida principalmente por la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
- 2.) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las Empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se registrarán por las normas del derecho privado.
- 3.) Que, conforme al objeto social y su situación de competidor directo en el mercado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC con otras empresas del sector público y privado como *estructurador, integrador, prestador y proveedor de soluciones en TIC* hace que se rija por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a su actividad económica y comercial a efectos de poder competir en igualdad de condiciones.
- 4.) Que, **INFOTIC S.A.** como compañía estructuradora de soluciones de tecnología, información y comunicaciones (TIC) se fortalece en el mercado gracias a su nueva visión de integración cuyo objetivo es brindar cada vez más y mejores servicios a otros entes del sector gobierno.

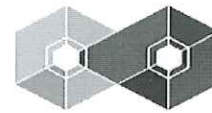


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

- 5.) Que, **INFOTIC S.A** presenta al mercado una nueva dinámica empresarial, la cual, a través de una definición clara de su cadena de valor, garantiza a sus clientes efectividad en sus proyectos y logro de sus objetivos en este sentido, además de ofrecerles ventajas, tales como, una moderna red de telecomunicaciones y capacidad de estructuración e Integración rápida y oportuna, asociada a importantes “*partners tecnológicos*” que garantizan un aprovisionamiento óptimo y eficiente.
- 6.) Que, *La Superintendencia de Industria y Comercio - SIC* requiere contratar los servicios de prestación de servicios de impresión, escaneo y fotocopiado, incluidos los servicios de soporte y asistencia técnica en sitio, mantenimiento de equipos y suministro de insumos, para las sedes y puntos de atención de la Entidad y de La Red Nacional de Protección al Consumidor.
- 7.) Que, en virtud de lo anterior, la *Superintendencia de Industria y Comercio - SIC* invitó a **INFOTIC S.A.** a presentar una propuesta, a fin de participar en un proceso bajo la modalidad de contratación directa de la cual resultó adjudicatario **INFOTIC S.A.**, y para lo cual se celebró el contrato interadministrativo No. 1265 de 2018, el cual forma parte integral del presente documento adicional.
- 8.) Que, como complemento del proceso de selección mencionado en los numerales anteriores, **INFOTIC S.A.** adelantó al interior de la compañía un proceso de escogencia conforme a una de las modalidades establecidas en su Manual de Contratación, realizando un proceso de Solicitud Pública de Oferta, de la cual resultó ganador **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.**
- 9.) Que, producto de ese proceso, por parte de **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.** se presentó una oferta contentiva de todos los elementos técnicos, jurídicos y financieros, la cual fue objeto de evaluación por parte de **INFOTIC S.A.**, concluyendo que, la propuesta proporcionada se ajusta a las necesidades de la compañía como se puede observar en el documento de evaluación, el cual forma parte integral de este contrato.
- 10.) Que cuando se mencione o escriba en el presente contrato, **LAS PARTES**, deben entenderse que se hace referencia a **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.
- 11.) Que el presente documento adicional se rige por las siguientes normas legales: **a)** Las normas civiles y comerciales concordantes y complementarias en la materia y, **b)** El Manual de contratación de **INFOTIC S.A.** y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a prestar los *servicios de impresión, escaneo y fotocopiado, incluidos los servicios de soporte y asistencia técnica en sitio, mantenimiento de equipos y suministro de insumos, para las sedes y puntos de atención de la Entidad y de La Red Nacional de Protección al Consumidor, todo conforme al Contrato Interadministrativo No. 1265 del 2018, suscrito entre INFOTIC S.A. y LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC,* la propuesta del **CONTRATISTA** en lo que fue aceptada por **INFOTIC S.A.**, todo lo cual forma parte integral del presente documento adicional.

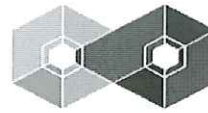
2



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las Obligaciones Generales contenidas en este Documento Adicional, los estudios previos, Contrato Interadministrativo No. **1265 del 2018**, suscrito entre **INFOTIC S.A.** y **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC**, sus anexos, modificaciones y documentos integrantes, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en lo que fue aceptada por **EL CONTRATANTE**, deberá: **(I) Obligaciones Generales del Contratista:** **a)** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **b)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **c)** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Documento Adicional. **d)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Documento Adicional y/o por el de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC**, para revisar el estado del mismo. **e)** Reportar al supervisor del Documento Adicional, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Documento Adicional. **f)** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del Documento Adicional y realizar los ajustes a que haya lugar. **g)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del contrato. **h)** Pagar al **CONTRATANTE** todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del Documento Adicional. **i)** Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago. **j)** Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **k)** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del Documento Adicional y las modificaciones si las hubiere. **l)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del Documento Adicional, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del Documento Adicional. **m)** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **n)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Documento Adicional y presentarse ante el **CONTRATANTE** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **ñ)** Cumplir con el objeto del Documento Adicional con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **o)** Mantener los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **p)** Ejecutar el objeto del presente Documento Adicional con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del mismo. **q)** Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, bancarias y tributarias que se deriven del Documento Adicional, en los términos de Ley. **r)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'X' and the number '3'.



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

informar inmediatamente al **CONTRATANTE**, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **s)** Suministrar organizada y oportunamente a la Supervisión del Documento Adicional, la documentación (física y/o electrónica) requerida para efectos de la expedición de los recibidos a satisfacción y pagos de facturas. **t)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Documento Adicional y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **u)** Constituir las garantías pactadas en el Documento Adicional dentro del término establecido, así como sus modificaciones o adiciones. **v)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC** y/o **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento del Documento Adicional. **w)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato Interadministrativo No. **1265 del 2018**, suscrito entre **INFOTIC S.A.** Y **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **x)** En general cumplir con las demás obligaciones contraídas en este Documento Adicional, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones. **(II) Obligaciones Específicas del Contratista:** **a.)** Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo y código de ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **b.)** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **c.)** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del Documento Adicional, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE** y/o **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC** En todo caso, la información remitida por la **CONTRATANTE** y/o **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC** y que sea considerada como confidencial, deberá ser identificada como tal, debiendo informar de manera expresa que se trata de información sometida a confidencialidad o reserva. **d.)** Cumplir con el Anexo Técnico del Documento Adicional y del Contrato interadministrativo No. 1265 de 2018. **e.)** Cumplir con la oferta presentada. **f.)** Las actividades se llevarán a cabo en la Sede Centro de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicada en la Cra. 13 No. 27 – 00, en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia y en las casas del consumidor a nivel nacional, los Puntos de Atención Ciudadana PAC y demás sedes de la Entidad a nivel nacional, como se establece en el anexo técnico del contrato, sin embargo, durante la ejecución del contrato podrán implementarse otros puntos en sedes distintas a la principal y en diferentes ciudades según las necesidades de los servicios que demande al Entidad, situación de la cual

5.1.
4





**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

se informara previamente al **CONTRATISTA**. g.) las demás establecidas en el contrato interadministrativo No. 1265 de 2018 celebrado **INFOTIC S.A.** y **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC**

PARÁGRAFO PRIMERO . – Si **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente Documento Adicional y hasta seis (06) meses después de terminado el mismo, decide contratar en forma directa sin el consentimiento del **CONTRATANTE**, una persona que ha estado al servicio de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** indemnizará al **CONTRATANTE** con un monto equivalente al diez (10%) del valor total del presente Documento adicional.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (II) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Realizar la supervisión de la forma como se determine en este Documento Adicional. b) Suministrar toda la información y colaboración que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del presente Documento Adicional. c) Hacer los pagos en los términos estipulados en el Documento Adicional. d) En general cumplir con las demás obligaciones contraídas en este Documento Adicional, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 790.982.759 M/CTE)** IVA incluido.

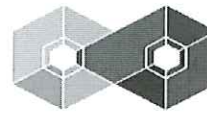
PARÁGRAFO PRIMERO. – Todos los precios del presente contrato incluyen la totalidad de los costos, gastos generales y utilidades previstas por **EL CONTRATISTA** para la completa, eficiente y satisfactoria ejecución de las actividades indicadas como objeto del presente contrato, por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos de pagos adicionales, salvo que **LAS PARTES** de mutuo acuerdo estipulen lo contrario.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará así: **INFOTIC S.A.** pagará a **EL CONTRATISTA** en pagos proporcionales mensuales o por fracción de mes vencido, de acuerdo a la presentación del informe mensual de ejecución, conforme con la cantidad de hojas reproducidas (impresiones y copias efectuadas), según los reportes de cada una de las máquinas y el valor fijo correspondiente a la administración de los equipos, previa presentación de la factura, informe de actividades del **CONTRATISTA**, informe de supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del Documento Adicional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA: Para ambos valores (valores variables por impresión/copiado, y valor fijo por administración) se presentará adicionalmente a los documentos anteriormente señalados, un cuadro el cual deberá incluir la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	Cargo Fijo Mensual	1	88.906.379,7	16.892.212,15	105.798.591,89
2	Hoja Impresora B/N	821.419	28,45	5,40	27.805.033,15
3	Hoja Impresora Color	1.754	220,98	41,99	461.249,38

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
TOTAL, MENSUAL IVA INCLUIDO					134.064.874
5 MESES IVA INCLUIDO					670.324.372
27 DÍAS IVA INCLUIDO					120.658.387
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					790.982.759

PARÁGRAFO PRIMERO. – Para la realización de cada pago derivado del presente Documento Adicional, el **CONTRATISTA** deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – **EL CONTRATISTA** deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a su nombre, toda vez que **EL CONTRATANTE** solo efectuará los pagos señalados anteriormente, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requerido.

PARÁGRAFO TERCERO. – **EL CONTRATANTE** realizará los pagos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, así como los antes mencionados para cada pago y la presentación del informe de ejecución del contrato junto con la certificación de cumplimiento con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato; en todo caso, los pagos se efectuarán por parte de **INFOTIC S.A.** al **CONTRATISTA** a los quince (15) días hábiles siguientes al desembolso realizado por **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC** a **INFOTIC S.A.**, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

PARÁGRAFO CUARTO. – La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARÁGRAFO QUINTO. – **EL CONTRATISTA** deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

PARÁGRAFO SEXTO. – **EL CONTRATANTE** solo reconocerá al **CONTRATISTA** las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente; lo cual corresponderá al supervisor asignado verificar tal situación frente a la ejecución del contrato.

57.





**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO. - Todos los gastos legales, fiscales, bancarios y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO OCTAVO.- EL CONTRATISTA deberá aportar para el pago, la planilla que acredite que ha realizado el pago total y oportuno del mes inmediatamente anterior, por concepto de los aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, en lo que ello aplique. **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de verificar la información presentada. De no aportarse los documentos que acrediten los pagos aquí indicados, **EL CONTRATISTA** entiende y acepta, que **INFOTIC S.A.** suspenderá los pagos hasta tanto no esté a paz y salvo por tal concepto.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía única de carácter estatal, conforme a los amparos que se describen a continuación:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	25 % del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	25% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	25% del valor del contrato	Este amparo garantizará la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cuya vigencia será el plazo del contrato y diez (10) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, del personal que se emplee en la ejecución del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. – En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías en los términos que determine el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

Si la garantía exigida o las modificaciones o adiciones de la misma no fueren constituidas ni realizadas por **EL CONTRATISTA** una vez sea requerido por **EL CONTRATANTE**, éste último procederá a efectuar la constitución de la garantía o sus modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 27 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la firma del acta de inicio.



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia con la suscripción del mismo y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATISTA se compromete a presta el servicio en la Sede Centro de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicada en la Cra. 13 No. 27 – 00, en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia y en las casas del consumidor a nivel nacional, los Puntos de Atención Ciudadana PAC y demás sedes de la Entidad a nivel nacional, como se establece en el anexo técnico del contrato, sin embargo, durante la ejecución del contrato podrán implementarse otros puntos en sedes distintas a la principal y en diferentes ciudades según las necesidades de los servicios que demande al Entidad, situación de la cual se informara previamente al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA. – SUPERVISIÓN: Para efectos de la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno del presente Documento Adicional, así como para la toma de las medidas necesarias. La supervisión del presente Documento Adicional estará a cargo del funcionario o la persona designada por el **CONTRATANTE** para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES: El supervisor designado por **EL CONTRATANTE** actuar con estricta sujeción a las cláusulas acordadas y a la Decisión No. 005 de 2013, y será el canal oficial de comunicación entre **LAS PARTES**. Entre las funciones a ejercer, se puede entre otras, enunciar las siguientes: **a)** Prestar toda la colaboración necesaria para el cabal desarrollo y ejecución del presente Documento Adicional; **b)** Resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las cláusulas contractuales; **c)** Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas; **d)** Suscribir el Informe Final. **e)** Dar el visto bueno al **CONTRATISTA** de las cuentas de cobro, facturas, conciliaciones y transferencia que se generen con ocasión de los negocios celebrados o la solución integral suministrada; **f)** Exigir al **CONTRATISTA** la constitución de las garantías cuando fuere pertinente hacerlo; **g)** Las demás que se establezcan en el presente Documento Adicional, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LIMITANTES AL SUPERVISOR: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente Documento Adicional, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en los mismos. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este Documento Adicional.

CLÁUSULA NOVENA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **LAS PARTES** dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre ellas, ni da lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes del **CONTRATISTA** adquiere por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para

57-00

10

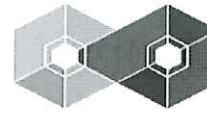


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

la ejecución de este contrato en lo que respecta a cada una de las actividades y compromisos a los cuales se obligan.

En esa medida **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contrato. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o Documento Adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL CONTRATISTA y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: **a)** No divulgar la información entregada por **EL CONTRATANTE** para y durante la ejecución del presente Documento Adicional. **b)** No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este Documento Adicional, la información confidencial. **c)** No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para **EL CONTRATANTE**. **d)** No transmitir de cualquier forma a terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. **e)** Informar formalmente a todas las áreas implicadas en la ejecución del Documento Adicional el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados en el mismo, si a ello hay lugar. **f)** Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos, recibir y/o conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso o conocimiento de información, si a ello hay lugar. **g)** Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial, si a ello hay lugar. **h)** Garantizar que, frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. **i)** Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, si a ello hay lugar. **j)** Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. **k)** De igual forma, se conviene que toda la información confidencial será guardada por **EL CONTRATISTA** en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual sólo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. **l)** **LAS PARTES** mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre **LAS PARTES**. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora. en caso que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. **EL CONTRATISTA**



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, sub-proveedores o terceros, que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. – No será válida ninguna declaración o escrito hecho por cualquiera de los funcionarios, empleados o agentes, que sean contrarias a las disposiciones de este Documento Adicional. Este Documento Adicional contiene el acuerdo íntegro de **LAS PARTES** y deja sin efecto cualquier tipo de convenio verbal o escrito, previo, o existente entre **LAS PARTES**. Las obligaciones de **LAS PARTES** y los derechos que este Documento Adicional confiere a cada una de ellas, no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres, contrarias. La tolerancia de una de **LAS PARTES** en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de **LA PARTE** cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja **EL CONTRATANTE** tales como, pero no limitados a: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** (todo lo anterior denominado en forma global como la “Información” para efectos de este Documento Adicional) es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún cinco (5) años después de terminado este Documento Adicional.

PARÁGRAFO TERCERO. – La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, **EL CONTRATISTA** continúa obligado de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO CUARTO. – La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresamente ni implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por Documento Adicional escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por **LA PARTE** que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

las obligaciones de **LAS PARTES** hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de **LAS PARTES**, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Documento Adicional, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Documento Adicional previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente Documento Adicional, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, **LAS PARTES** acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación o transacción, para lo cual, **LA PARTE** inconforme remitirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra **PARTE**, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. **LAS PARTES** acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente se someterán a la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – ADICIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente Documento Adicional podrá ser modificado, adicionado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

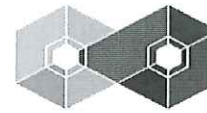
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN Y CESIONES: **LAS PARTES** de común acuerdo podrán suspender el presente Documento Adicional, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a **LAS PARTES**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por **LAS PARTES** en la que además se fijarán las condiciones de reiniciación del mismo. Para efectos de la reiniciación del mismo se suscribirá el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. – LAS PARTES no podrán ceder la ejecución del presente Documento Adicional sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra **PARTE** para su perfeccionamiento, pudiendo esta reservarse las razones para negar dicha autorización.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Documento Adicional, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente Documento Adicional, **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la otra **PARTE**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: a) Contrato de cesión y/o

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '11' and '31'.



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

pignoración de derechos económicos del Documento Adicional objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: (I) Valor de la cesión, (II) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. (III) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **b)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión, si es del caso. **c)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **d)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **e)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Documento Adicional podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. **b)** Por cesión no autorizada del mismo. **c)** Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de **LAS PARTES**. **d)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prórroga o por vencimiento de esta. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de **LAS PARTES**, debidamente comprobada por la parte que lo aduce.

PARÁGRAFO ÚNICO. – La terminación anticipada del presente Documento Adicional se hará constar en acta suscrita por **LAS PARTES**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el Documento Adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – DOCUMENTOS: Forman parte del presente Documento Adicional los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL CONTRATANTE**; **b.)** Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente Documento Adicional; los estudios previos, la resolución de justificación de la SIC **c.)** El Contrato Interadministrativo No 1265 del 2018, anexo técnico y demás anexos que hagan parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a **EL CONTRATANTE** multas sucesivas del (0,5%) del valor del presente Documento Adicional por cada día de retardo y hasta un tope de quince (15) días, las cuales podrán ser descontadas de los pagos que le adeude al **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, este indemnizará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional

57
12

IR
Vo



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, la imposición de esta pena pecuniaria, se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Dicha suma podrá hacerse exigible descontando de los pagos que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. – IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: INFOTIC S.A. establece por medio de la presente cláusula, el procedimiento para imponer multas y demás sanciones, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, INFOTIC S.A. remitirá la citación a audiencia para debatir lo ocurrido en el posible incumplimiento.

En dicha citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que se llevará a cabo como mínimo cinco (5) días hábiles, posteriores a la remisión de dicha citación.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de **INFOTIC S.A.**, el Secretario General y/o o el funcionario delegado para tales efectos, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación.

Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** o a quien lo represente, debidamente apoderado, y al garante, para que presenten los descargos, a cada una de las formulaciones elevadas en la citación de la diligencia, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **INFOTIC S.A.**

3. Surtido el punto anterior, mediante escrito motivado, el cual hará parte integral del contrato desde el momento en el que se suscriba, se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, la cual se entenderá notificada en desarrollo de la misma, **INFOTIC S.A.** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión proferida, se podrá por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** controvertir sustentar su defensa en contra de la misma, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

Handwritten signature and the number 13.



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

La decisión sobre dicha defensa se entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Representante Legal Principal y/o los Suplentes de **INFOTIC S.A.**, el Secretario General o el funcionario delegado para tales efectos, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

5. **INFOTIC S.A.** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
6. Si como consecuencia del desarrollo del presente proceso, por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, se presenta un plan de trabajo enfocado a mitigar y conjurar los riesgos derivados del posible incumplimiento, y, este es aceptado por **INFOTIC S.A.**, se deberá establecer un cronograma de dicho plan de trabajo, el cual será inmodificable por el Contratista.

En dicho caso, se determinará en el acta que como resultado de la diligencia se realizará, que no se ha materializado el incumplimiento, y no habrá lugar a la imposición de multa o sanción alguna. El plan de trabajo propuesto, hará parte integral del acta que se realizará de la diligencia.

7. Si se llegare a presentar un plan de trabajo y este es aceptado por **INFOTIC S.A.**, y no fuere cumplido en los términos expuestos por el Contratista, se realizará un nuevo procedimiento sancionatorio apegado a lo descrito en el presente procedimiento, el cual, encontrará su origen en los compromisos adquiridos por medio del plan de trabajo propuesto en el procedimiento anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **INFOTIC S.A.** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO- Este contrato prestará merito ejecutivo y será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y **EL CONTRATISTA** o sus deudores solidarios renuncian a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato,

No. 11

14



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

por tanto, se obliga a asumir la defensa del **CONTRATANTE** y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **EL CONTRATANTE** resultara demandado por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el oferente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el oferente.

EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del **CONTRATANTE** y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si **EL CONTRATANTE** es demandado o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

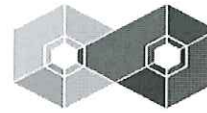
Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, **EL CONTRATANTE** notificará a **EL CONTRATISTA**, quien asumirá de inmediato la defensa de **EL CONTRATANTE**. Si **EL CONTRATISTA** después de notificado por **EL CONTRATANTE** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de **EL CONTRATISTA**, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, pudiendo **EL CONTRATANTE** repetir contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VÍGESIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones: Para **EL CONTRATANTE** Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso. Teléfono:(571)7466000 Bogotá D.C. y para el caso del **CONTRATISTA**: En *CL 33 Bis No. 13 A 54*, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico lbaron@gtscolombia.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: En atención a lo dispuesto a la normativa contractual vigente, el presente contrato requiere ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – USO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATANTE** deja expresa constancia de su aceptación previa notificación escrita, para que **EL CONTRATISTA** utilice en sus instalaciones PC de escritorios y portátiles haciendo la claridad que todo el software y hardware que corre en estos equipos son de responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA** y por no existir vínculo laboral entre los mismos, **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad por la legalidad ni la utilización de éstos, por lo cual en cualquier proceso de revisión o

57. 15



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

inspección de los entes de control **EL CONTRATISTA** debe presentar los documentos que demuestren la titularidad y legalidad de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre **LAS PARTES** sobre el objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2018.

INFOTIC S.A.	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES S.A.
	
ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ	MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE
Representante Legal	Representante Legal

Validación Financiera Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Validación Técnica Vicepresidencia de Operaciones	Elaboración y Validación Jurídica Secretaría General
		
Sandra Jimena Lozano R. Vicepresidente Administrativa y Financiera	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones	Julián Camilo Ramírez Sánchez Abogado

SECRETARÍA GENERAL



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
ANEXO TÉCNICO**

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la **CONTRATANTE**, las cuales deberá cumplir el **CONTRATISTA** durante toda la ejecución del contrato así:

RESUMEN	CANTIDAD
Multifuncionales	74
Personales	46
Personal-Color	6
Personal multifuncional	14
Validadora (ZEBRA)	49
Scanner Modelo 1	13
Scanner Modelo 2	44
TOTAL EQUIPOS	246

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
1	PERSONAL	1	472
2	MULTIFUNCIONAL	1	CENTRO DOCUMENTAL
3	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
4	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
5	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
6	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
7	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
8	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
9	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
10	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
11	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
12	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
13	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
14	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
15	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
16	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
17	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
18	ZEBRAS	1	CENTRO DOCUMENTAL
19	MULTIFUNCIONAL	1	RECAUDOS

Handwritten signature and number 17

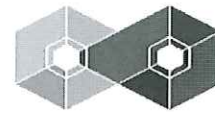


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
20	ESCANER I1150	1	CENTRO DOCUMENTAL (LINEA 1) SIPI
21	ESCANER I1150	1	CENTRO DOCUMENTAL (LINEA 2) SIPI
22	Scanner i3200	1	Gestión Documental
23	Scanner i3200	1	Gestión Documental
24	Scanner i3200	1	Gestión Documental
25	Scanner i3200	1	Gestión Documental
26	Scanner i3200	1	Gestión Documental
27	Scanner i3200	1	Gestión Documental
28	Scanner i3200	1	Gestión Documental
29	Scanner i3200	1	Gestión Documental
30	Scanner i3200	1	Gestión Documental
31	MULTIFUNCIONAL	2	MEZZANINE
32	MULTIFUNCIONAL	3	ADMINISTRATIVA
33	MULTIFUNCIONAL	3	ALMACEN
34	MULTIFUNCIONAL	3	ARCHIVO DE NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES
35	MULTIFUNCIONAL	3	ATENCION AL CIUDADANO
36	MULTIFUNCIONAL	3	CENTRO DE COPIADO
37	MULTIFUNCIONAL	3	CENTRO DE COPIADO
38	MULTIFUNCIONAL	3	CONTRATOS
39	MULTIFUNCIONAL	3	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
40	PERSONAL	3	DESPACHO SECRETARIA
41	MULTIFUNCIONAL	3	FINANCIERA
42	MULTIFUNCIONAL	3	NOTIFICACIONES
43	MULTIFUNCIONAL	3	NOTIFICACIONES
44	MULTIFUNCIONAL	3	NOTIFICACIONES
45	PERSONAL	3	SECRETARIA GENERAL
46	MULTIFUNCIONAL	3	TALENTO HUMANO
47	ESCANER I1150	3	NOTIFICACIONES (SECRETARIA DOC. GIOMAR)
48	ESCANER I1150	3	NOTIFICACIONES (VENTANILLA)
49	ESCANER I1150	3	NOTIFICACIONES (VENTANILLA)
50	ESCANER KODAK I3200/3250	3	TALENTO HUMANO (OSCAR LOPEZ SIERRA)
51	ESCANER I1150	3	ATENCIÓN CIUDADANO
52	ESCANER I1150	3	ATENCIÓN CIUDADANO

57.

18



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

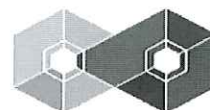
ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
53	ESCANER I1150	3	ATENCIÓN CIUDADANO
54	ESCANER I1150	3	ATENCIÓN CIUDADANO
55	PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
56	PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
57	PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
58	PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
59	PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
60	IMP. PERSONAL	3	ATENCIÓN AL CIUDADANO
61	IMP. PERSONAL COLOR	3	ADMINISTRATIVA
62	SCANNER I1150	3	ADMINISTRATIVA
63	SCANNER I1150	3	ADMINISTRATIVA
64	MULTIFUNCIONAL	4	CALIFICACIONES
65	MULTIFUNCIONAL	4	COMPETENCIA DESLEAL
66	MULTIFUNCIONAL	4	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
67	PERSONAL	4	DELEGADO JURIDICIONAL
68	PERSONAL	4	DELEGADOS PROTECCION
69	MULTIFUNCIONAL	4	DEMANDAS
70	MULTIFUNCIONAL	4	PLANEACION
71	MULTIFUNCIONAL	4	PROTECCION AL CONSUMIDOR
72	MULTIFUNCIONAL	4	PROTECCION AL CONSUMIDOR
73	MULTIFUNCIONAL	4	PROTECCION AL CONSUMIDOR
74	MULTIFUNCIONAL	4	SECRETARIA DEL CONSUMIDOR
75	MULTIFUNCIONAL	4	TELECOMUNICACIONES
76	MULTIFUNCIONAL	4	TELECOMUNICACIONES
77	MULTIFUNCIONAL	4	TELECOMUNICACIONES
78	MULTIFUNCIONAL	4	JURISDICCIONAL
79	ESCANER KODAK I3200/3250	4	JURISDICCIONAL (YESID MORENO)
80	ESCANER KODAK I3200/3250	4	JURISDICCIONAL (OSCAR NARANJO)
81	Scanner i3200	4	Jurisdiccional
82	PERSONAL	5	DELEGADO DEFENSOR
83	MULTIFUNCIONAL	5	DIRECCIONES
84	MULTIFUNCIONAL	5	FONDO
85	MULTIFUNCIONAL	5	NUEVAS CREACIONES

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
86	MULTIFUNCIONAL	5	NUEVAS CREACIONES
87	MULTIFUNCIONAL	5	OPOSICIONES
88	MULTIFUNCIONAL	5	PROPIEDAD INDUSTRIAL
89	MULTIFUNCIONAL	5	REGISTRO
90	MULTIFUNCIONAL PERSONAL	5	SIGNOS DISTINTIVOS
91	MULTIFUNCIONAL	5	TECNOLOGIA
92	ESCANER I1150	5	OTI (WILSON)
93	ESCANER I1150	5	PROPIEDAD INDUSTRIAL SIPI
94	ESCANER I1150	5	PROPIEDAD INDUSTRIAL SIPI
95	PERSONAL COLOR	5	SIGNOS DISTINTIVOS
96	Imp. Personal	5	Secretaría Nuevas Creaciones
97	PERSONAL	6	ALMACEN
98	MULTIFUNCIONAL	6	COBRO COACTIVO
99	MULTIFUNCIONAL	6	COBRO COACTIVO 2
100	MULTIFUNCIONAL	6	GRUPO DE VIGILANCIA
101	MULTIFUNCIONAL	6	OTI 1
102	MULTIFUNCIONAL	6	OTI2
103	MULTIFUNCIONAL	6	PUNTO SOLUCION
104	MULTIFUNCIONAL	6	RED NACIONAL
105	MULTIFUNCIONAL	6	RED NACIONAL
106	MULTIFUNCIONAL	6	SALA AUDIENCIAS
107	ESCANER I1150	6	ALMACEN (SEXTO)
108	ESCANER I1150	6	ATENCIÓN AL CIUDADANO
109	ESCANER I1150	6	ATENCIÓN AL CIUDADANO
110	PERSONAL	6	ATENCIÓN AL CIUDADANO
111	Imp. Personal	6	Salud Ocupacional
112	Scanner i3200	6	Red Nacional
113	PERSONAL	7	DELEGADO REGLAMENTOS TECNICOS
114	PERSONAL	7	DELEGADOS PERSONALES
115	MULTIFUNCIONAL	7	DIR.REGLAMENTOS
116	MULTIFUNCIONAL	7	DIRECCIONES DATOS PERSONALES
117	MULTIFUNCIONAL	7	METROLOGIA
118	MULTIFUNCIONAL	7	OSCAE



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
119	PERSONAL COLOR	7	OSCAE JEFE
120	MULTIFUNCIONAL	7	REGLAMENTOS TECNICOS
121	ESCANER I1150	7	OSCAE
122	PERSONAL	7	OSCAE
123	Multifuncional	7	Contraloría
124	Imp. Personal	9	Almacén
125	Multifuncional	9	OSCAE 2
126	MULTIFUNCIONAL	10	ASESORES
127	MULTIFUNCIONAL	10	CAMARAS COMERCIO
128	MULTIFUNCIONAL	10	COLUSIONES
129	MULTIFUNCIONAL	10	COMPETENCIAS
130	MULTIFUNCIONAL	10	DELEGADO COMPETENCIA
131	PERSONAL	10	DELEGADO COMPETENCIA
132	MULTIFUNCIONAL	10	JUDICIAL
133	MULTIFUNCIONAL	10	JURIDICA
134	PERSONAL	10	JURIDICA
135	MULTIFUNCIONAL	10	REGULACION
136	PERSONAL COLOR	10	SECRETARIO DESPACHOS
137	PERSONAL	10	SUPER INTENDENTE
138	Imp. Personal Color	10	Delegado de la Competencia
139	MULTIFUNCIONAL	BODEGA 1	BODEGA FERIAS 1
140	MULTIFUNCIONAL	BODEGA 2	BODEGA FERIAS 2
141	MULTIFUNCIONAL PERSONAL	CAN	CAN
142	MULTIFUNCIONAL	N/A	ARMENIA
143	MULTIFUNCIONAL	N/A	BARRANQUILLA
144	MULTIFUNCIONAL	N/A	BUCARAMANGA
145	MULTIFUNCIONAL	N/A	IBAGUE
146	MULTIFUNCIONAL	N/A	MONTERIA
147	MULTIFUNCIONAL	N/A	NEIVA
148	MULTIFUNCIONAL	N/A	PASTO
149	MULTIFUNCIONAL	N/A	PEREIRA
150	MULTIFUNCIONAL	N/A	POPAYAN
151	MULTIFUNCIONAL	N/A	SINCELEJO

Handwritten signature and number 21



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
152	MULTIFUNCIONAL	N/A	VILLAVICENCIO
153	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Armenia
154	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Armenia
155	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Armenia
156	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Barranquilla
157	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Barranquilla
158	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Barranquilla
159	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Bucaramanga
160	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Bucaramanga
161	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Bucaramanga
162	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Ibagué
163	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Ibagué
164	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Ibagué
165	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Montería
166	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Montería
167	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Montería
168	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Neiva
169	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Neiva
170	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Neiva
171	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Pasto
172	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Pasto
173	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Pasto
174	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Pereira
175	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Pereira
176	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Pereira
177	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Popayán
178	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Popayán
179	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Popayán
180	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Sincelejo
181	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Sincelejo
182	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Sincelejo
183	ESCANER I1150	N/A	SIC casa del consumidor Villavicencio
184	PERSONAL	N/A	SIC casa del consumidor Villavicencio

5.7.1

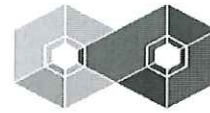
22



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
185	ZEBRAS	N/A	SIC casa del consumidor Villavicencio
186	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Cali
187	PERSONAL	N/A	SIC PAC Cali
188	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Cali
189	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Cartagena
190	PERSONAL	N/A	SIC PAC Cartagena
191	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Cartagena
192	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Cúcuta
193	PERSONAL	N/A	SIC PAC Cúcuta
194	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Cúcuta
195	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Medellín
196	PERSONAL	N/A	SIC PAC Medellín
197	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Medellín
198	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Medellín
199	PERSONAL	N/A	SIC PAC Medellín
200	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Medellín
201	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC San Andrés
202	PERSONAL	N/A	SIC PAC San Andrés
203	ZEBRAS	N/A	SIC PAC San Andrés
204	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Manizales
205	PERSONAL	N/A	SIC PAC Manizales
206	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Manizales
207	Imp. Personal Color	N/A	CAN
208	Multifuncional	N/A	San Andrés
209	Multifuncional Personal	N/A	Puente Aranda
210	Multifuncional Personal	N/A	Ciudad Bolívar
211	Multifuncional Personal	N/A	Engativá
212	Multifuncional Personal	N/A	San Cristóbal
213	Multifuncional Personal	N/A	Tunjuelito
214	Multifuncional Personal	N/A	Kennedy
215	Multifuncional Personal	N/A	Usme
216	Multifuncional Personal	N/A	Bosa
217	Multifuncional Personal	N/A	Rafael Uribe Uribe

S. J. [Signature]



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ITEM	DISPOSITIVO	PISO	DEPENDENCIA
218	Multifuncional Personal	N/A	Fontibón
219	Multifuncional Personal	N/A	Chapinero
220	Multifuncional Personal	N/A	Suba
221	Scanner i1150	N/A	Casa de Bolsa
222	scanner i1150	N/A	Interactivo
223	scanner i1150	N/A	Interactivo
224	scanner i1150	N/A	Interactivo
225	scanner i1150	N/A	Tunja
226	Zebra	N/A	Puente Aranda
227	Zebra	N/A	Ciudad Bolívar
228	Zebra	N/A	Engativá
229	Zebra	N/A	San Cristóbal
230	Zebra	N/A	Tunjuelito
231	Zebra	N/A	Kennedy
232	Zebra	N/A	Usme
233	Zebra	N/A	Bosa
234	Zebra	N/A	Rafael Uribe Uribe
235	Zebra	N/A	Fontibón
236	Zebra	N/A	Chapinero
237	Zebra	N/A	Suba
238	Zebra	N/A	Tunja
239	ESCANER I1150	N/A	Red Nacional piso 9Tequendama
240	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Riohacha
241	PERSONAL	N/A	SIC PAC Riohacha
242	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Riohacha
243	ESCANER I1150	N/A	SIC PAC Valledupar
244	PERSONAL	N/A	SIC PAC Valledupar
245	ZEBRAS	N/A	SIC PAC Valledupar
246	ESCANER I3200	N/A	Gestión Documental Piso 1

EQUIPO MULTIFUNCIONAL ALTO DESEMPEÑO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	74

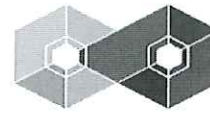
51
24
1



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

MODELO	Especificar marca y modelo
TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	Láser Monocromo
FUNCIONES QUE DEBE TENER EL EQUIPO	Impresión
	Escaneo en red
	Escaneo a color
	Copiado
	Envío de fax
MODELO	Mínimo 2014
PROCESADOR MÍNIMO	Power PC440 667 MHz
MEMORIA, ESTÁNDAR MÍNIMA	Estándar Mínimo 256, Opcional 768 Megas
OPCIONES DE EXPANSIÓN DE MEMORIA	Sí
SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS	Microsoft Windows Server 2003
	Microsoft Windows XP x64
	Microsoft Windows Server 2003 x64
	Microsoft Windows Server 2008
	Microsoft Windows Server 2008 x64
	Microsoft Windows Server 2012
	Microsoft Windows Server 2012 R2
	Microsoft Windows 7, 8 y 10
SISTEMAS OPERATIVOS APPLE	Apple Mac OS X (10.2 o posterior), OS 9.2
MAC SOPORTADOS	
MANEJO DEL PAPEL (ESTÁNDAR)	Bandeja de Salida de 150 hojas
	Dúplex Integrada
	Bandeja de Entrada de 250 hojas
	Alimentador multipropósito de 50 hojas
MANEJO DEL PAPEL (OPCIONAL)	Gaveta de 500 hojas
	Gaveta de 250 hojas
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL, ESTÁNDAR MÍNIMA	300 páginas bond de 20 lb o 75 g/m ²
CAPACIDAD DE SALIDA DEL PAPEL, ESTÁNDAR MÍNIMA	150 páginas bond de 20 lb o 75 g/m ²
CAPACIDAD DE ENTRADA DE PAPEL PARA COPIADORA/FAX/ESCÁNER (ADF) MÍNIMA	50 páginas bond de 20 lb o 75 g/m ²
NÚMERO DE ENTRADAS DE PAPEL MÍNIMO	4
TIPOS DE PAPEL SOPORTADOS MÍNIMO	Cartulina

of
25



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	Sobres
	Etiquetas de papel
	Papel normal (75 gramos)
	Transparencias
TAMAÑOS	A4
	Carta
	Ejecutivo
	Folio
	Legal
	Oficio y tamaños personalizados
PUERTOS ESTÁNDAR	USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("Hi-Speed") (Tipo B)
	Puerto frontal USB 2.0 Certificado High-Speed (Tipo A)
	Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A)
	Ethernet 10/100BaseTX (RJ-45)
PUERTOS LOCALES OPCIONALES MÍNIMOS	Serial RS-232C interno
	Paralelo bidireccional 1284-B interno
PUERTOS DE RED OPCIONALES	802.11g Wireless
	Print Server (Sólo Impresión)
	MarkNet™ N7020e Gigabit Ethernet externo
	MarkNet™ N8120 Gigabit Ethernet interno
	MarkNet™ N8130 Fibra Fast Ethernet interno
	MarkNet™ N8150 802.11b/g/n Inalámbrico interno
MÉTODOS DE IMPRESIÓN DE RED	LPR/LPD
	IP Directo (Puerto 9100)
	HTTP
	FTP, TFTP
	IPP 1.1 (Internet Printing Protocol)
	Integración de impresión ThinPrint
SOPORTE DE PROTOCOLOS DE REDES MÍNIMOS	TCP/IP
	TCP/IP IPv6
	TCP

26



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	UDP
PROTOCOLOS DE GESTIÓN DE RED MÍNIMOS	HTTP
	HTTPs (SSL*/TLS)
	SNMPv3
	DHCP
	ICMP
	DNS
	SNMPv2c
	Telnet
SEGURIDAD DE REDES	SNMPv3
	802.1x Autenticación: MD5, MSCHAPv2, LEAP,
	PEAP, TLS, TTLS
CONJUNTO DE FUENTES Y SÍMBOLOS	3 de 9 fuentes PCL 5e escalables en formato estrecho, regular y ancho
	2 fuentes bitmap PCL
	39 fuentes PPDS escalables
	5 fuentes bitmap PPDS
	84 fuentes PCL escalables
	Fuentes PCL 5e escalables OCR-A y OCR-B
	Para más información, consulte la Referencia Técnica
91 fuentes PostScript escalables	
VELOCIDAD DEL MÓDEM	33.6 Kbps
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN/COPIADO (CARTA, NEGRO)	45 a 55 páginas/copias por minuto (ppm)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN/COPIADO (CARTA, NEGRO) DÚPLEX	45 a 55 páginas/copias por minuto (ppm)
TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA (NEGRO)	6 segundos
RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN, NEGRO	1200 Image Quality
	1200 x 1200 dpi
	2400 Image Quality
	600 x 600 dpi
RENDIMIENTO DE SUMINISTROS	* valor de duración en páginas promedio estándar

Handwritten signature and number 27



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	declaradas de acuerdo a las normas ISO/IEC
	19752.
	Cartucho de tóner de alto rendimiento de 9.000* páginas
	Cartucho de tóner para 3.500* páginas
	Cartucho de tóner negro de super alto rendimiento de 15.000* páginas en impresión normal
AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	25% al 40%
	Resolución 600 x 600dpi
LENGUAJES DE IMPRESIÓN (ESTÁNDAR)	Emulación PCL 5e
	Emulación PCL 6
	Personal Printer Data Stream (PPDS)
	Emulación PostScript 3
	xHTML
	PDF 1.6
	Direct Image
	Microsoft XPS (XML Paper Specification)
ÁREA DE IMPRESIÓN (PULG.)	0.158 pulgadas a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
ÁREA DE IMPRESIÓN (MM)	4 mm a partir de los bordes superior, inferior, derecho e izquierdo (dentro)
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEADO) (CARTA, NEGRO)	40 hojas escaneadas por minuto (spm)
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN(ESCANEADO) DÚPLEX (CARTA, NEGRO)	40 hojas escaneadas por minuto (spm)
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEADO) DÚPLEX (CARTA, COLOR)	Up to 8 / 8 Lados por minuto
RESOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEADO)	600 X 600 dpi (negro)
ÁREA DE DIGITALIZACIÓN (ESCANEADO), MÁXIMA (EN MM)	216 x 355 (en platina y ADF) mm
ANCHO IMPRESIÓN	Ancho máximo de Impresión: 10.4 cm. (4.09" Pulgadas).
VELOCIDAD:	Impresión: 10.2cm (4" pulgadas) por segundo.
MODO IMPRESIÓN:	Térmico Directo y/o Transferencia Térmica.

28

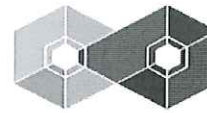


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

RESOLUCIÓN:	200-300 DPI.
SOFTWARE:	Create Label (Tools-Demo) para Impresión de Etiquetas con Código de Barras y/o Texto.
MEMORIA	512 Kb. Flash: 256 Kb. SRAM

IMPRESORAS MONOCROMATICAS PERSONALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	
Cantidad	46	
Modelo	Especificar Marca y Modelo	
Rendimiento	Velocidad de impresión	de 35 A 45 ppm
	Procesador	330 MHz
	Resolución de impresión	1200 x 1200 dpi
	Ciclo mensual de trabajo (confiabilidad)	80.000 páginas
Compatibilidad	Emulaciones	PCL5e y PCL 6, IBMProPrinter III XL, EpsonFX; PostScript ® 3
Sistemas	Sistemas operativos	Windows 7/x64, Vista/Vista x64, XP Home Edition/Professional/x64 ®s 2008, 2003 Server/x64 Edition, Enterprise Server/x64 Edition, Data Center Server/x64 Edition, 2000 Professional/Server Advanced Server (SP4 o posterior); Server 2008, Mac OS X 10.3 y superior, UNIX/Linux (cups con emulación PCL)
Conectividad	Interfaces	USB v2.0 de alta velocidad, paralelo; LAN Ethernet 10/100 Base-TX
Panel de operación	Pantalla LCD	2 renglones de 16 caracteres
Memoria	Estándar/máx.	64 MB/320 MB2
Manejo de papel	Dúplex	Estándar en todos los modelos
	Capacidad estándar de papel	300 hojas (estándar 200 hojas + multipropósito 100 hojas)
	Bandeja multipropósito (BMP)	B411d/dn – una hoja; B431d/dn – 100 hojas
	Capacidad adicional de papel	Segunda bandeja opcional para 500 hojas carta/oficio universal
	Capacidad máxima de papel (con 2a bandeja opcional + BMP)	800 hojas (con bandeja opcional para 500 hojas)
	Tipos de papel	Carta, Oficio 13/13,5/14, Ejecutivo, Statement, A4, A5, A6, B5; C5, C6, DL, Folio, Com 9, Com 10 y sobres monarca
	Tamaño del papel	8.63 x 13.97 cm mín. hasta 21.59 x 35.56 cm

af
A
37-29



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	Salida estándar de papel	150 hojas con la cara hacia abajo
	Salida alternativa de papel	100 hojas con la cara hacia arriba
Consumibles	Cartucho de tóner	Todos los modelos – 4.000 páginas ; 3 B431d/dn solamente – 10.000 páginas3
	Tambor de imagen	30.000 páginas4
Características Físicas	Fuente de Alimentación	100V ±10V @ 50/60Hz ± 1Hz
	Consumo de energía	Ahorro de energía

IMPRESORA PERSONAL COLOR	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	6
Modelo	Especificar Marca y Modelo
Rendimiento	Velocidad: 23 ppm Color; 25 ppm Monocromático 1
	Tiempo para la Primera Página Impresa: 9 seg. Color; 8,5 seg. Mono 1
	Procesador: PowerPC de 532 MHz
	Tecnología de Impresión a Color en Alta Definición: Combina cabezales LED multinivel y toner microfino para detalles nítidos y profundidad rica en color
	Resolución: 1200 x 600 ppp
	Ciclo Mensual de Trabajo: 45,000 pág.
	Impresión Dúplex (2 caras): Estándar
Soluciones de Productividad	Administración de la Impresora basada en Web
	Impresión Directa PDF 1.5: Recibir e imprimir archivos .PDF
Soluciones de Seguridad	Seguridad de Red: Filtrado de direcciones IP, IPsec, filtrado de direcciones MAC
Soluciones para Control de Costos	Software de seguimiento de las páginas impresas en color o blanco y negro ya sea individualmente o por área.
	Administrador de Políticas de Acceso a Color: Permitir control sobre el acceso a las impresiones a color.
	Modo Económico: Ahorro de energía
Compatibilidad	Emulaciones Estándar: PCL® 6; PostScript® 3™; SIDM (IBM® ProPrinter®, Epson® FX)
	Sistemas Operativos: Windows® 7, Vista®/ Vista x64, XP/XP x64, Server 2008/2003/2000, Mac® OS X 10.x y posterior; UNIX®; Linux; Citrix®
	Protocolos de Red: TCP/IP
Conectividad	Interfaz de Red: 10/100 Base-T Ethernet
	Puertos Locales: USB 2.0 de alta velocidad

5.7.
30

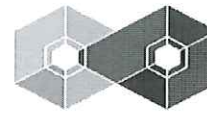


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Memoria	Mínima: 128 MB
	Máxima: 640 MB
Fuentes Tipográficas	Escalables: 80 PCL, 80 PostScript
	Bitmap: OCR-A, OCR-B; Line Printer
	Códigos de Barras: 11 + PDF417; USPS ZIP+4
Manejo de Papel	Entrada de Papel: Estándar 350 hojas (250 hojas por la bandeja principal + 100 hojas por la bandeja multipropósito); 800 hojas máximo con una segunda bandeja opcional para 500 hojas
	Bandeja Multipropósito: 100 hojas
	Tamaños de Papel (Min/Max): Bandeja principal: hasta 21.59 cm x 35.56 cm (8.5" x 14")
	Bandeja Multipropósito: hasta 21.59 cm x 1.20 m (8.5" x 47")
Características Físicas	Dúplex/2a. Bandeja opcional: hasta 21.59 cm x 35.56 cm (8.5" x 14")
	Peso: Aproximadamente 22 kg (48.5 lb)
	Consumo de Energía: Modo de ahorro <14W
Consumibles	Ahorro de Energía: Cumple con las normas de EnergyStar™
	Cartuchos de Tóner: Separados Cian, Magenta, Amarillo y Negro
	Tambor de Imagen: Una sola unidad (CMYK)
	Vida del Cartucho de Tóner: 3,000 págs. en Cian, Magenta, Amarillo y 3,500 páginas en Negro 3
	Vida del Tambor de Imagen: Aproximadamente 20,000 páginas

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PERSONAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	14
Modelo	Especificar marca y Modelo
Impresora	Velocidad de impresión: Mínimo 47 ppm
	• Velocidad de impresión dúplex: Mínimo 20 ppm1
	• Tiempo hasta la primera página: tan rápido como 5 segundos1
	• Resolución de impresión: Hasta 1200x1200 ppp
	• Velocidad del procesador: 330 MHz

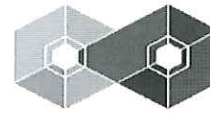
31
31



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo mensual de trabajo: Hasta 80.000 páginas • Emulaciones: PCL® 6, PCL 5e; PostScript® 3™; PDF v1.7; IBM® PPR; EPSON®
Sistemas Operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas operativos: Windows® 7 (32/64-bit), Vista® (32/64 bits), XP (32/64 bits), Server 2008 (32/64 bits), Server 2008 R2 (64 bits) , Server 2003 (32/64-bit); Mac OS X 10.4.0 - 10.7.2; Linux • Conectividad: Ethernet 10/100 Base-TX; USB 2.0 (Dispositivo y Host) • Impresión dúplex (2 caras): Estándar
Copia	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de copia: Mínimo 40 cpm1 • Resolución de copias: Hasta 600 x 600 ppp • Escala de copia: 25% a 400% • Selección de la cantidad de copias: 1-99 • Copia dúplex (2 caras): Estándar • Funciones de copia: Copia de ID; Cotejar; N-Up; Originales mezclados; Eliminación de bordes
Escáner	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de escaneo: Color CIS • Vidrio de la exhibición Tamaño: 8.5 "x 14" (216mm x 355.6mm) • Entrada de documentos: Alimentador automático de documentos de 50 hojas (RADF); Escáner plano de una sola hoja • Velocidad de escaneado: mínimo 2 segundos / página en blanco y negro; mínimo como 6 sec./page Color • Resolución de escaneo: 600 ppp • Scan-to: Folder (CIFS), correo electrónico (con soporte LDAP), FTP, TWAIN, WIA, HTTP, memoria USB, aplicación con software Actkey • Profundidad de exploración de color: Entrada de 48 bits, Salida de 24 bits • Ajuste de contraste: 7 niveles
Fax	<ul style="list-style-type: none"> • Módem de fax: 33,6 kbps • Conectividad: RJ11 x 2 (Línea / Tel), PSTN, Línea PBX • Memoria de Fax: 4 MB (aproximadamente 200 páginas2) • Marcaciones de un toque: 16 (8 x 2 con la tecla Mayús) • Marcaciones rápidas: Hasta 100 ubicaciones; 20 grupos • Marcados de difusión: Hasta 100 ubicaciones utilizando números preprogramados • Entrega automática: Ruta todos los faxes entrantes a la carpeta o direcciones de correo electrónico especificadas • Funciones de fax: Fax desde PC; Fax al correo electrónico; Fax al servidor de fax; Fax por Internet (T.37); Transmitir - de la memoria, manual; Auto rellamada; Recepción - auto, a la memoria, manual; Doble acceso; Transmisión retardada; Emisión; Interruptor automático de fax / teléfono; Detección de anillo distintivo; Sello de fecha / hora
Directorio	E-mail y Fax: LDAP, 100 direcciones de correo electrónico, 20 direcciones de grupo
Memoria	• Memoria del sistema: Estándar / Máx. 256 MB de RAM; Tarjeta de memoria SD de 4 GB estándar

32

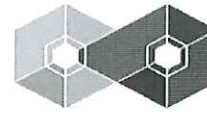


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Panel del operador	<ul style="list-style-type: none"> Características: Pantalla LCD retroiluminada de 3,5", botones de función 1-Touch, teclado alfanumérico, teclado QWERTY
Manejo de papel	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad estándar: 250 hojas + alimentador multifunción de 100 hojas; RADF - 50 hojas Capacidad máxima: 880 hojas, 10 sobres
	<ul style="list-style-type: none"> Tamaños de papel: <p>Alimentador multiuso: 3 "x 5" SEF hasta 8.5 "x 52" banner, com-10, com-9, C5, C6, DL y monarca sobres; Bandeja 1: Carta, Legal 14 " / 13.5" / 13", Ejecutivo, Declaración, A4, A5, A6, B5 (JIS) A4, A5, B5 (JIS); Dúplex: Carta, Legal 14 " / 13.5" / 13", Ejecutivo, A4, B5 (JIS), RADF: Carta, Legal 14" / 13.5 " / 13", Ejecutivo, A4, A5, A6, B5; Cristal de la platina: Letter, Legal 14 " / 13.5" / 13", A4, A5, A6, B5 (JIS)</p>
Peso del papel:	Alimentador multiuso: 16 libras de enlace - índice de 43 lb (60-163 g / m2); Bandeja 1 / Bandeja opcional 2 / Duplex: 16 lb. - Unión de 32 lb (60-120 g / m2); RADF: Simplex y Duplex 16 libras - 28 libras de enlace (60-105 g / m2)
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Avanzado: filtrado IP y MAC; SSL / TLS, EAP (IEEE802.1X), IPsec; Autenticación SMTP Impresión segura: PIN o protección de contraseña
	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño (Ancho x Profundidad x Altura): 19.1 "x 16.7" x 17.9 "(486mm x 425mm x 455mm) Peso: aprox. 44,7 lb (20,26 kg) 4 El consumo de energía: <p>Inactivo: 80W; Max: 950W; Típico: 660W;</p> <p>Ahorro de energía: <14W;</p> <p>Sueño: <3W;</p> <p>Apagado: <0.5W</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de ENERGY STAR®: Sí Ruido Acústico: Operativo (Impresión / Escaneado / Copiado) 55dB (A) o menos; En espera 30dB (A)

IMPRESORA ZEBRA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Cantidad	49
Modelo	Especificar Marca y Modelo
Características Principales	Procesador RISC de 32 bits
	Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II" y EPL2™)
	Triple conectividad: USB, paralelo y serial
	Método de Impresión: Transferencia Térmica
	Carga sencilla de cintas a través de OpenACCESS™
	Drivers compatibles con Microsoft® Windows®
Especificaciones Técnicas	Resolución: 203 ppp (8 puntos por mm)

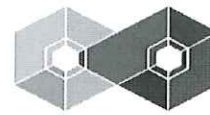
Handwritten signature and number 33



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

	Memoria: 8 MB Flash, 8 MB SD RAM
	Ancho de Impresión: 4.09 pulgadas / 104 mm
	Largo de impresión: 39 pulgadas / 990 mm
	Velocidad de Impresión: 4 pulgadas / 102 mm por segundo
	Sensor de cabeza de impresión
Características del Papel	Ancho: 1.00 pulgadas / 25.4 mm a 4.25 pulgadas / 108 mm
	Largo: 0.38 pulgadas / 9.6 mm a 39 pulgadas / 990 mm
	Tamaño máximo: 5 pulgadas / 127 mm de d.e. y 1.00" / 25.4 mm o 1.5" / 38 mm de d.i.
	Espesor (etiqueta y forro): 0.003 pulgadas / 0.08 mm a 0.007 pulgadas / 0.18 mm
	Tipos de Papel: Separación, muescas, marcas negras, continuo, plegado, etiquetas
Características de la Cinta	Diámetro exterior: 1.34 pulgadas / 34 mm
	Longitud estándar: 244' / 74 m
	Produce razones de rollo de papel a cinta de 1:1
	Configuración de la cinta: La cinta se enrolla con el lado de la tinta apuntando hacia afuera
	Ancho: 1.33 pulgadas / 33.8 mm a 4.3 pulgadas / 110 mm
	Core I.D.: 0.5 pulgadas / 12.7 mm
Características Operacionales	Temperatura de Operación: 40 °F / 5 °C a 105 °F / 41 °C
	Temperatura durante almacenamiento: -40 °F / -40 °C a 140 °F / 60 °C
	Humedad relativa en funcionamiento: del 10% al 90% sin condensación
	Humedad relativa durante almacenamiento: del 5% al 95% sin condensación
Homologaciones	TUV-R NRTL, TUV-R CB, NOM, KCC, CE, FCC Clase B
Características Físicas	Anchura: 7,9 pulg. (201 mm)
	Profundidad: 8,2 pulg. (208 mm)
	Altura: 6,7 pulg. (170 mm)
	Peso: 1,4 kg (3 libras)
Conectividad	Conector paralelo de 36 pines Centronics®
	Serial RS-232
	USB V1.1 bidireccional
Fuentes, Gráficos y Simbologías	16 fuentes ZPL residentes expansibles
	Una fuente ZPL residente escalable
	5 fuentes EPL2 residentes expansibles
	Soporte para fuentes y gráficos definidos por el usuario, incluyendo logotipos personalizados
	Bar Code Ratios: 2:1 (non-rotated) and 3:1

34



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Simbologías de Códigos de Barras	Códigos de Barra lineales: Code 11, Code 39, Code 93, Code 128A, B & C (User selectable/Auto), UCC/ EAN-128, Code 128, UPC-A, UPC-E, EAN-8, EAN-13, EAN-14, UPC-A and UPC-E with EAN 2 or 5 digit extensions, UPC-E with 2 and 5 add on, Plessey, POSTNET, Standard 2 of 5, Industrial 2 of 5, Interleaved 2 of 5, LOGMARS, MSI, Codabar, and GS1 DataBar™ (formerly RSS), Postnet (5, 9, 11 & 13 digit) Japanese Postnet, Plessey (MSI-1), MSI-3, German Post Code, RSS-14 (limited, truncated, stacked).
	Bidimensionales: PDF417 (MicroPDF-417 and MacroPDF-417), Code 49, Maxicode, Codablock, Data Matrix, QR code, and Aztec
Especificaciones Eléctricas	Fuente de alimentación externa con localización automática de voltaje
	Entrada: 100 ~ 240 VAC, 50-60 Hz
	Salida: 20 VDC, 2.5 A
Opciones y Accesorios	Dispensador, despegado de etiqueta con sensor de presencia
	Unidad de Visualización de teclado KDU y KDU Plus™3
	ZebraNet® PrintServer

ESCANER	
ITEM	DESCRIPCION
Escáner Modelo 1	Definir Marca y Modelo
Cantidad	13
Volumen diario	hasta 15 000 páginas al día
Velocidades de producción	hasta 50 ppm
TECNOLOGÍA DE ESCANEÓ	CCD doble; la profundidad de bits de salida en escala de grises es de 256 niveles (8-bit); la profundidad de bits de la captura de color es de 48 bits (16 x 3); la profundidad de bits de salida en color es de 24 bits (8 x 3)
RESOLUCIÓN ÓPTICA	600 dpi
ILUMINACIÓN	LED doble
RESOLUCIÓN DE SALIDA	100/150/200/240/250/300/400/500/600 dpi
ANCHURA DE DOCUMENTOS MÁX./MIN.	Alimentación automática: 863,6 mm (34 pulg.)/63,5 mm (2,5 pulg.)
	Alimentación manual: 863,6 mm (34 pulg.)/50 mm (2 pulg.) (solo salida posterior)
	Modo de documentos largos: 4,1 metros (160 pulg.) de longitud máxima (Los escáneres permiten el modo de digitalización continua)
LONGITUD DE DOCUMENTO MÁX./MIN.	Alimentación automática: 863,6 mm (34 pulg.)/63,5 mm (2,5 pulg.)
	Alimentación manual: 863,6 mm (34 pulg.)/50 mm (2 pulg.) (solo salida posterior)
	Modo de documentos largos: 4,1 metros (160 pulg.) de longitud máxima (Los escáneres permiten el modo de digitalización continua)
GROSOR Y PESO DEL PAPEL	Papel de 34-413 g/m ²
ALIMENTADOR	Hasta 250 hojas de papel de 80 g/m ² (20 lb)
DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE	Detección de alimentación múltiple ultrasónica; protección inteligente de documentos

Handwritten signature

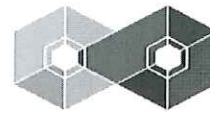
35



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

CONECTIVIDAD	Compatible con USB 2.0 y USB 3.0
SOFTWARE INCLUIDO	Software incluido con WINDOWS: controladores TWAIN, ISIS y WIA; KODAK Capture Pro Software Limited Edition; Smart Touch (controladores Linux SANE y TWAIN).
FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (EN EL SCANNER)	Lectura de códigos de barras; digitalización Perfect Page; iThresholding; procesamiento por umbral de adaptación; enderezado; recorte automático, recorte relativo; omisión electrónica de color; digitalización dual stream, ajuste interactivo de color, brillo y contraste; orientación automática; detección automática de color; suavizado inteligente de color de fondo; relleno inteligente de los bordes de la imagen; fusión de imagen; detección de páginas en blanco basada en contenido; filtrado de rayas; relleno de orificios de imagen; filtro de nitidez; brillo automático; modo de documentos especiales; modo de digitalización continua; alternancia de parches; recorte automático de fotos; imágenes bitonales segmentada.
FORMATO DE ARCHIVOS DE SALIDA	TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, PDF, PDF con capacidad de búsqueda
ACCESORIOS (OPCIONAL)	Accesorio de cama plana de tamaño legal; accesorio de cama plana de tamaño A3; accesorio de impresión de documentos (impresora de montaje lateral trasero, posterior al escáner con hasta 40 caracteres alfanuméricos, con 11 posiciones de impresión)
REQUISITOS ELÉCTRICOS	100-240 V (Internacional); 50/60 Hz; fuente de alimentación universal incluida
CONSUMO DE ELECTRICIDAD	Modo desactivado: <0,5 vatios; en funcionamiento: <49 vatios; modo inactivo: <2,8 vatios
FACTORES AMBIENTALES	Scanners que cumplen con la normativa Energy Star
	Temperatura en funcionamiento: 15 – 35 °C (59 – 95 °F)
	Humedad relativa en funcionamiento: humedad relativa del 15 al 80 por ciento
RUIDO ACÚSTICO (NIVEL DE PRESIÓN ACÚSTICA EN LA POSICIÓN DEL OPERADOR)	Modo de reposo: < 30 dB (A)
	Modo de funcionamiento: < 60 dB (A)
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 (32 bits y 64 bits), Windows 2003 Server y 2008 Server x64 Editions, Linux Ubuntu 8.04, Fedora 9, SUSE 11
CONSUMIBLES DISPONIBLES	Almohadillas de limpieza para los rodillos, paños de limpieza Staticide, kit de consumibles (incluye módulo de alimentación, módulo de separación y almohadilla de separación).
DIMENSIONES	i3200/i3300/i3400/i3500: Altura: 23,8 cm/9,4 pulg.; anchura: 43,18 cm/17 pulg.; profundidad (con bandeja de entrada cerrada): 37,1 cm/14,6 pulg.
ITEM	DESCRIPCION
Escáner Modelo 2	Definir Marca y Modelo
Cantidad	44
Volumen diario	Hasta 3,000 páginas al día

36



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Velocidades de producción	Hasta 30 ppm/60 ipm a 200 dpi y 300 dpi
RESOLUCIÓN ÓPTICA	600 dpi
ILUMINACIÓN	LED doble
RESOLUCIÓN DE SALIDA	100/150/200/240/250/300/400/600/1200 dpi
SENSOR DE IMAGEN	Escáner CIS basado en CMOS.
TAMAÑO MÁX./MIN DE DOCUMENTOS.	MAX: 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg.); modo para documentos largos: hasta 3 m (118 pulg.). MIN: 63,5 x 65,0 mm (2,5 x 2,56 pulg.); anchura mínima: 50,8 mm (2,0 pulg.) cuando se centra mediante guías visuales.
FORMATO DE ARCHIVOS DE SALIDA	Una o varias páginas en TIFF; JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda y PNG
GROSOR Y PESO DEL PAPEL	Papel de 34-413 g/m ²
ALIMENTADOR	Hasta 75 hojas de papel de 80 g/m ² (20 lb); es compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro con relieve y tarjetas de seguros.
DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE	Detección de alimentación múltiple ultrasónica; protección inteligente de documentos.
CONECTIVIDAD	Compatible con USB 2.0 de alta velocidad y USB 3.0
SOFTWARE INCLUIDO	Totalmente compatible con Capture Pro Software y Asset Management Software. Software incluido con WINDOWS: controladores TWAIN, ISIS y WIA; Smart Touch; Capture Pro Software Limited Edition; Capture Pro Software Trial Edition; (controladores LINUX SANE y TWAIN disponibles en www.kodakalaris/go/scanonlinus) ²
FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (EN EL SCANNER)	Digitalización de Perfect Page; recorte fijo; recorte relativo; orientación automática multilingüe; rotación ortogonal; adición de borde; eliminación de borde; relleno inteligente de bordes de imagen; suavizado de colores de fondo; brillo/contraste automático; balance de color automático; relleno de huecos circulares/rectangulares; nitidez; filtro de líneas; ajuste de mejora del color; gestión de mejora del color; detección automática del color; eliminación de páginas en blanco según el contenido o el tamaño del archivo; umbral fijo; iThresholding; supresión de ruido de píxel aislado; supresión de ruido de color mayoritario; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, G o B); omisión principal del color (1); omisión múltiple del color (hasta cinco); dual stream; compresión (grupo 4, JPEG); fusión de imágenes.
FORMATO DE ARCHIVOS DE SALIDA	Una o varias páginas en TIFF; JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda y PNG.
ACCESORIOS (OPCIONAL)	Accesorio de cama plana de tamaño legal de KODAK; accesorio de cama plana de tamaño A3 de KODAK;
REQUISITOS ELÉCTRICOS	100-240 V (Internacional); 50/60 Hz.

Handwritten signature and number 37

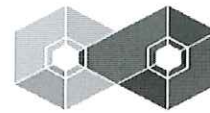


**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

CONSUMO DE ELECTRICIDAD	Modo apagado/en espera/en suspensión: < 0,5 vatios; en funcionamiento: < 21 vatios; inactivo: < 14 vatios
FACTORES AMBIENTALES	Scanners que cumplen con la normativa Energy Star
	Temperatura en funcionamiento: 15 – 35 °C (59 – 95 °F)
	Humedad relativa en funcionamiento: humedad relativa del 15 al 80 por ciento
APROBACIONES Y CERTIFICADOS DE PRODUCTO	AS/NZS CISPR 22:2009 +A1:2010; (clase B marca RCM); CAN / CSA – C22.2 n.º 60950-1-07 +A1:2011 (marca TUV C); Canadá CSA-CISPR 22-10 / ICES-003 edición 5 (clase B); China GB4943.1:2011; GB9254:2008 Clase B (marca CCC S&E); EN55022:2010 emisiones ITE (clase B); EN55024:2010 inmunidad ITE (marca CE); EN60950-1:2006 +A1,+A11,+A12 (marca TUV GS); IEC60950-1:2005 +A1; Taiwán CNS 13438:2006 (clase B); CNS 14336-1 (marca BSMI); UL 60950-1:2007 R12.11 (marca TUV US); CFR 47 parte 15 (FCC clase B); Argentina marca S.
RUIDO ACÚSTICO (NIVEL DE PRESIÓN ACÚSTICA EN LA POSICIÓN DEL OPERADOR)	Apagado o en modo Listo: < 20 dB (A)
	Digitalización: <50 dB (A)
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES	WINDOWS 10 (32 y 64 bits), WINDOWS 8.1 (32 y 64 bits), WINDOWS 8 (32 y 64 bits), WINDOWS 7 SP1 (32 y 64 bits), WINDOWS VISTA SP1 (32 y 64 bits), WINDOWS SERVER 2008 (64 bits) y SERVER 2012 (64 bits), LINUX UBUNTU 14.04 (LTS), MAC OS 10.8, 10.9 o 10.10
DIMENSIONES	Altura: 246 mm (9,7 pulg.); anchura: 330 mm (13 pulg.); profundidad: 162 mm (6,3 pulg.); peso: 3,2 kg (7 lb)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
INSUMOS	Se debe suministrar Rollos de papel para las impresoras térmicas (marca ZEBRA) para un consumo aproximado de 96 rollos cada uno de 1000 rótulos al mes. Se debe suministrar el Tóner y cartuchos necesarios para el buen funcionamiento de cada máquina, para un consumo aproximado de 795.000 hojas impresas y fotocopias al mes.
ACCESO	Las máquinas deben contar con sistemas de control y conteo que permita asignación de claves por usuario o dependencia.
LICENCIAMIENTO	Licenciamiento del Software de tracking de volúmenes de impresión y copiado
INSTALACIÓN	Instalación de la plataforma, incluida instalación de software y drivers en los equipos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
ADMINISTRACIÓN Y SOPORTES	Disponer de un computador personal para el encargado de la administración y mantenimiento de la plataforma
MANTENIMIENTO	El proponente garantizará el perfecto funcionamiento de todos los equipos objeto de la presente Contratación por el tiempo de duración del contrato, incluyendo el suministro de repuestos y la reparación de las máquinas. Así mismo el proponente deberá indicar el tiempo de respuesta para atender los servicios de reparación y mantenimiento que sean solicitados por las dependencias responsables de cada equipo, el cual no debe sobrepasar cuatro (4) horas hábiles, una vez solicitado el servicio. En el caso de presentarse defectos de fabricación no corregibles o funcionamiento defectuoso en los equipos, esté realizara el reemplazo de los mismos por otros equipos de igual o superiores características técnicas, en un término no mayor a doce (12) horas hábiles, previa autorización del supervisor del contrato. De igual forma debe programar, en coordinación con el supervisor, las visitas de mantenimiento preventivo necesarias buen funcionamiento de los equipos. Debe realizarse, al menos, 2 visitas de mantenimiento al año, y las que exijan los equipos de conformidad con el volumen de trabajo y su entorno.

5.7.
38



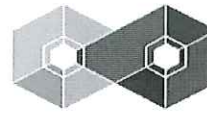
**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
PERSONAL DISPONIBLE	Disponer del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y asignar un supervisor que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el Contratista para coordinar internamente las actividades de instalación, uso y configuración de las máquinas, así como las vistas de mantenimiento. La disposición de los recursos humanos y técnicos para la administración, gestión, solución en el sitio de los requerimientos debe efectuarse de acuerdo con el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 7:00 p.m. y estar disponible en las eventualidades que se puedan presentar y garantizará la óptima, eficiente y continuada prestación del servicio.
NIVELES DE SERVICIO Y CONTINGENCIA	<p>El oferente deberá anexar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Detallar los ANS (acuerdos de niveles de servicio) ofrecidos para atender las situaciones de operación normal y de contingencia de la solución propuesta. Detallar el manejo de contingencias. El proponente de la solución debe garantizar la reposición de equipos en el menor tiempo, con el fin de no impactar la disponibilidad del servicio de impresión, incluyendo repuestos, equipos de contingencia y el servicio de soporte en sitio. En ningún caso la atención de estas contingencias puede ser superior a 4 horas hábiles, previa solicitud del servicio. Detallar el manejo de remplazo de impresoras o multifuncionales en caso de daño total. En ningún caso la entrega de la máquina de remplazo puede ser superior a 12 horas hábiles, previa solicitud del supervisor. Se requiere que el proveedor garantice la continuidad del servicio de impresión, por lo que se debe incluir en la propuesta todo lo referente a disponer de equipos de respaldo para atender los casos de falla de hardware o agotamiento de existencias en los consumibles incluidos y el esquema de actualización de equipos por obsolescencia, durante la vigencia del contrato.
CAPACITACIÓN	El uso de los equipos propuestos, manejo del Software de administración, instalación de drivers, Capacitación para mínimo 50 personas
MAQUINAS	Posibilidad de contar con máquinas adicionales a las estipuladas en caso de ser necesario.

PERFIL SUPERVISOR EL CONTRATO: Conforme a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, se deberá poner a disposición de la SIC durante toda la ejecución del contrato supervisor con el siguiente perfil:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL	COMPROMISOS
Coordinador	Profesional, técnico o tecnólogo en Ingeniería o carreras afines	Con mínimo 1 año de experiencia en proyectos de impresión, dentro los cuales haya participado por lo menos en un proyecto que incluya actividades de implementación, soporte y ejecución de soluciones de impresión.	<ul style="list-style-type: none"> *Seguimiento de requerimientos de la SIC sede centro y casas del consumidor. * Coordinación de personal y actividades del proyecto impresión. *Soporte y capacitación rotuladoras (Zebras). * Seguimiento y estructura de cronogramas de los mantenimientos preventivos y correctivos. *Administración herramienta de control y seguimiento de impresiones que realiza la SIC *Administración servidor de impresión. *Presentación de estadísticas mensuales a la entidad de consumo y ahorro en cuantos a los planes de gestión ambiental de la SIC. * Soluciones en sitio y soporte de segundo nivel. * Habilidad para la ejecución de actividades referentes al Objeto del contrato.

520
39



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

1. Prestar los servicios de impresión, escaneo y fotocopiado para las dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio, y para las sedes y puntos de atención de la Entidad y de La Red Nacional De Protección al Consumidor.
2. Realizar las actividades necesarias para asegurar la instalación, configuración, puesta en marcha, correcto funcionamiento y administración de todos los equipos de la plataforma de impresión (impresión láser, fotocopiado, fax, escáner, etc.). Los equipos deben encontrarse en perfecto estado o ser reemplazados por equipos nuevos (de última generación), entre los que incluirán equipos multifuncionales para cubrir las solicitudes que se demanden dentro del plazo de implementación y ejecución previo acuerdo de las partes sobre el plazo de entrega del mismo
3. Definir, en coordinación con el supervisor, la ubicación de las máquinas suministradas dentro de la ejecución del contrato, así como dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
4. Los equipos adicionales solicitados a suministrar serán nuevos de primera calidad y última generación, y no remanufacturados ni reparados. De igual forma, los equipos suministrados y accesorios deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes. Para el efecto, la entrega de los mismos deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados y que cumpla con el Anexo técnico No. 1.

También estará a su cargo la instalación, desinstalación, configuración, reconfiguración y actualización de los equipos acorde con los requerimientos técnicos y funcionales que se originen o determinen durante la ejecución del contrato.

5. Suministrar oportunamente toners, cartuchos, cintas de impresión originales para el uso de los equipos objeto del contrato, para el funcionamiento de los equipos objeto del contrato, y satisfacer las necesidades de la entidad, o cuando lo indique el supervisor del contrato.
6. Mantener un stock mínimo de insumos necesarios para la correcta operación y funcionamiento del centro de impresión y fotocopiado en la Entidad, para mínimo tres (3) días.
7. Reemplazar los equipos defectuosos o que no cumplan por otros equipos nuevos no remanufacturados de iguales o superiores características a las mínimas requeridas en el Anexo No. 01 de manera oportuna, dentro de las 12 horas siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Dar continuidad al servicio de administración, instalación (que haya lugar) del software de administración de la plataforma a través de sistemas web, para seguimiento de cada equipo y

40

**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

soluciones de primer nivel remotas, a través del monitoreo para el control de consumibles y operación de cada impresora.

Las herramientas de administración deberán permitir el control de todos los eventos que ocurran a partir de la infraestructura instalada, con la generación de indicadores de gestión, que permitan evaluar el servicio y facilitar el seguimiento y la toma de decisiones con respecto a los procesos de impresión, escaneo, fotocopiado y fax. En este sentido, el software debe permitir el control y conteo de impresiones que permita asignación de claves por usuario o dependencia, así como la posibilidad de detectar que maquinas tienen problemas tanto técnicos como de abastecimiento de papel y tóner. Por ej. Atascos de papel, bajo nivel de tóner, etc.

El software debe registrar todas las impresiones generadas por los usuarios indicando fecha, hora, número de hojas impresas, nombre de usuario o dirección IP del computador e impresora a la que se envió el trabajo y nombre del archivo impreso. Además de permitir limitar la cantidad de impresiones por rol o por usuario.

Finalmente, el software debe proporcionar herramientas o reportes estadísticos de utilización de recursos.

Garantizar obligatoriamente la actualización de las versiones de software menores, durante la vigencia del contrato, y el remplazo de elementos suministrados en la solución como parte integral de los servicios a los que puede acceder la Superintendencia de Industria y Comercio.

Actualizaciones al Software: Se debe suministrar los siguientes beneficios

- Actualizaciones a versiones mayores (upgrades) de software.
 - Acceso a versiones menores (updates) de software.
 - Asistencia remota para soporte a soluciones de software vía telefónica u otro medio especificado en la oferta
 - Estas mejoras deben ser suministradas sin cargo a la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el periodo del servicio.
9. Realizar seguimiento, control y mejoramiento continuo a todos sus procesos en especial a los de mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos.
 10. Revisión, diagnóstico del estado de las maquinas actuales y reposición por una maquina nueva, una vez esta haya presentado más de tres reportes de incidentes.
 11. Efectuar la entrega de los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1.

5.2.
41
A
cy



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

12. Asumir los gastos y costos que demande el transporte (en la ciudad de Bogotá), para el suministro de los equipos objeto del contrato, los servicios conexos que se requieran para la instalación, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
13. Hacer la transferencia de conocimientos al personal (técnico y funcional) encargado de operar los equipos y accesorios suministrados en el objeto contractual en la ciudad de Bogotá Sede Centro y en el sitio que la Superintendencia de Industria y Comercio, decida para realizar el proceso de archivos de gestión y así mismo los diferentes puntos o ciudades que haya informado la Entidad para cumplir con el objeto del contrato.
14. Entregar los manuales técnicos de operación, instalación y configuración de todos y cada uno de los equipos objeto del presente proceso de contratación, así como manuales funcionales y de operación para usuario final y administrador en medio magnético y físico.
15. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, así como el suministro de los repuestos necesarios.
16. Cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos del supervisor del contrato, en el cual se debe entregar un plan de actividades, entre otras que incluya diagnósticos de las maquinas existentes, implementación de las nuevas, la transferencia de conocimiento a realizar y mecanismos para controlar el consumo de impresiones y fotocopiado, acompañado del cronograma para el desarrollo de las mismas.
17. Realizar una etapa previa a la puesta en funcionamiento de los equipos nuevos, denominada etapa de implementación.
18. Administrar su personal en sitio, que en su totalidad estará a cargo del contratista y su función básica será la de abastecer a cada equipo de insumos y atender solicitudes de primer nivel.

Para el efecto deberá disponer del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y asignar un coordinador que se encargue de ser el enlace entre la SIC y el Contratista para supervisar internamente las actividades de instalación, uso y configuración de las máquinas, así como las vistas de mantenimiento.

La disposición de los recursos humanos y técnicos para la administración, gestión, solución en el sitio de los requerimientos debe efectuarse de acuerdo con el siguiente horario: **lunes a viernes de 7:30 a.m. a 7:00 p.m.** y estar disponible en las eventualidades que se puedan presentar y garantizar la óptima, eficiente y continua prestación del servicio.

37.

42

SEI



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

Se deberá prestar el anterior servicio en horarios adicionales cuando la Entidad así lo requiera, previo aviso por parte del supervisor, para el efecto deberá contar con canales de comunicación mediante servicio telefónico y vía correo electrónico con especialistas sobre los equipos ofrecidos.

19. Como parte integrante de la solución el proveedor deberá ofrecer los siguientes servicios de soporte a usuarios técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio, soporte que deba ser atendido directamente por el contratista:

- Atención CallDesk: Servicio de recepción de llamadas de usuarios que presenten algún incidente. El horario de atención deberá ser 7x24. Será el único punto de contacto para todos los requerimientos. Deberá tener la posibilidad de recibir requerimientos por teléfono y vía e-mail.
- Soporte remoto: Deberá dar diagnóstico remoto de la causa del incidente y validación de la posibilidad de la solución vía remota. También debe permitir dar la recomendación a la Entidad de las posibles acciones requeridas. Debe indicar el chequeo del performance después de alcanzar la solución y la iniciación de la solicitud de partes. El tiempo de respuesta será de 2 horas en horario de 7:30 a.m. h a 7:00 p.m. h.
- Soporte en Sitio: Deberá ser el servicio que se activa por el servicio de soporte remoto, o por la falta de él. Deberá permitir el diagnóstico de la probable causa del incidente y trabajo para alcanzar la resolución y la iniciación de la solicitud de partes. El horario de atención será 7:30 a.m. h a 7:00 p.m. h. con tiempo de respuesta en sitio de 4 horas.
- Realización de diagnóstico para identificar fallas o problemas.
- Visitas técnicas programadas.
- Portal Web para seguimiento de tickets relacionados con incidentes en los equipos suministrados.
- Repuestos: Deberá incluirse un servicio de repuestos acordado entre las partes el cual permita tener la solución disponible el mayor tiempo posible con las mismas funcionalidades. El horario de atención será 7:30 a.m. a 7:00 p.m. con tiempo de entrega en sitio de 8 horas.

20. Considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo.

21. Presentar el plan de trabajo sobre la sensibilidad y motivación por parte del personal, buscando alternativas para la optimización y adecuado uso del papel, es decir se debe capacitar constantemente a los usuarios sobre las adecuadas prácticas de impresión como es dúplex, paginas multiuso, alimentación manual del papel (papel reciclable), manejo adecuado de los equipos.

43



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

22. Cumplir las fechas y horarios pactados previamente por las partes para la celebración de cada uno de los eventos de transferencia de conocimientos técnicas necesarias al personal de la SIC para asegurar la implementación, y correcto uso de los bienes objeto del contrato, los cuales se realizarán en la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio o en los sitios donde se instalen otros puntos de impresión.
23. El contratista entregará las ayudas didácticas y/o, material en medio magnético que se requiera para adelantar la transferencia de conocimientos, de manera previa al inicio de las mismas.
24. Los documentos físicos (fotocopias, impresiones, etc.) que se generen y que sean calificados por el supervisor como de mala calidad, por ser ilegibles, con manchones, etc., no tendrán ningún costo para la SIC, por lo tanto no serán facturados. Durante la etapa de implementación las partes establecerán el procedimiento para identificar y reportar los documentos físicos de mala calidad que no serán objeto de costo alguno por la SIC.
25. Responder por los daños, pérdida o avería que sufran los documentos que sean enviados para ser fotocopiado, anillado, empastados y demás complementarios, a los centros de copiado.
26. Responder frente a la Superintendencia de Industria y Comercio y frente a terceros por todo daño que se cause con ocasión a la ejecución del contrato, ya sea en bienes o en personas.
27. Responder por el aseo y el buen uso de las instalaciones donde el proveedor preste el servicio.
28. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño y perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
29. Realizar el manejo adecuado ambiental de los desechos resultantes de los equipos de impresión, fotocopiado y/o multifuncionales, objeto del contrato.
30. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
31. Mantener limpia la zona que destine la Superintendencia para la instalación de los equipos, y prestación del servicio.
32. El número de equipos para la prestación del servicio de impresión, escaneo, fax y fotocopiado solicitados por la SIC, podrá aumentar teniendo en cuenta las necesidades del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.
33. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo, y con posterioridad a su finalización.

MANIZALES
Vc. Bo.

44



**DOCUMENTO ADICIONAL No. 11 A LA ALIANZA MARCO CELEBRADO ENTRE
INFOTIC S.A Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**

- 34. Contratar las garantías necesarias para cubrir los riesgos que puedan afectar los equipos durante la ejecución del contrato.
- 35. En caso de que la Superintendencia de Industria y Comercio requiera adicionar equipos, servicios e insumos, los mismos deberán ser cotizados por el contratista, teniendo en cuenta los valores inicialmente ofertados, para su inclusión en el contrato, previa autorización del supervisor, y de acuerdo con los saldos disponibles en la vigencia del contrato.

LA OFERTA ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR CONSIGUIENTE LOS ASPECTOS TÉCNICOS NO CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO, TIENEN VALIDEZ Y SON OBLIGATORIOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En constancia de aceptación se firma por **LAS PARTES** contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **EL CONTRATANTE** y uno (1) para **EL CONTRATISTA**, en la ciudad de Bogotá, el día veintinueve (29) del mes junio del año dos mil dieciocho (2018).

INFOTIC S.A.	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES S.A.
ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ Representante Legal	MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE Representante Legal

Validación Financiera Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Validación Técnica Vicepresidencia de Operaciones	Elaboración y Validación Jurídica Secretaría General
Sandra Jimena Lozano R. Vicepresidente Administrativa y Financiera	Leonardo Henao Rendón Vicepresidente de Operaciones	Julián Camilo Ramírez Sánchez Abogado

PAGINA EN BLANCO

SECRETARIA DE INTERIO